



Decreto Exento N° 3745  
Pucón, 31/12/2014

**VISTOS:**

1.- El D.F.L 1-3063 del 02 de Junio de 1980 que traspasa a los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades.

2.- El D.S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba el traspaso Postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

3.- Decreto Exento N° 928 de fecha 17 de Marzo de 2014, que aprueba la resolución exenta N° 772/13.02.2011 "Convenio de programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial".

4.- Contrato de Arriendo suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Jenny Margot Aravena Alcaino, de fecha 29 de Diciembre de 2014, que se adjunta.

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistemático, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior. y sus posteriores modificaciones" (Quedando así incluidas toda las modificación y la ley 20.742 publicada el 01.04.2014).

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de mejorar la calidad de atención de usuarios.

2.- El dar continuidad al funcionamiento de la Sala de Estimulación Temprana Infantil (SETI).

3.- Dar cumplimiento al programa de Apoyo al desarrollo Biopsicosocial – CHCC.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, El contrato de Arriendo suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Jenny Margot Aravena Alcaino, R.U.T. N° [REDACTED]

2.- **IMPUTESE**, el gasto de \$3.200.000.- a la cuenta extrapresupuestaria 114.05.17 Aplicación de fondos del programa Chile Crece Contigo".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GLADIOLA MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS BARRA MATAMALA  
ALCALDE

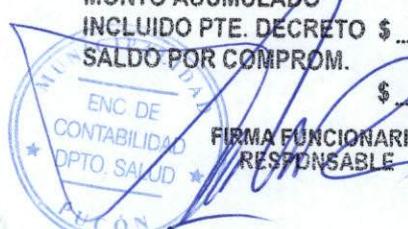
CONTROL (5)

CBM / GMP / MMR

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Finanzas Depto. Salud
- Interesado

ITEM 14.05.17 \$ 16.886.506,-  
TOTAL AUTORIZADO \$ 16.886.506,-  
MONTO ACUMULADO \$ 16.886.506,-  
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 3.200.000,-  
SALDO POR COMPROM. \$ 13.686.506,-  
\$ 191.809,-



FIRMA FUNCIONARIO  
RESPONSABLE

## CONTRATO DE ARRIENDO

En Pucón a 29 de diciembre del 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho Público, R.U.T. Nº 69.191.600-6, representada por su Alcalde don **CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA**, chileno, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O`Higgins Nº 483 de la ciudad de Pucón, en adelante también denominada "La Municipalidad" de una parte; y de la otra, doña **JENNY MARGOT ARAVENA ALCAINO**, chilena, [REDACTED], con régimen de separación total de bienes, Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] con domicilio en comuna de [REDACTED]

[REDACTED] en adelante también denominado como "**El Arrendador**", convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento cuyas cláusulas se indican a continuación:

**PRIMERO:** El arrendador declara ser dueño del inmueble denominado lote 8-2, ubicado en Pucón, calle Adolfo Kachele Nº 165, de una superficie aproximada de 969.88 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son: Norte: Lote 8-1 en 65.30 mts; Sur: Lote 8-3 en 65.30 mts, Oriente: José Huilipan Avilés en 15 mts; Poniente: Calle cordillera hoy Calle Adolfo Kachele en 15 mts. El título de dominio del inmueble rola inscrito a fojas 330 Nº 649 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón, correspondiente al año 2013. En el inmueble individualizado se alza la construcción de 4 cabañas, de las cuales, la Nº 1 (contigua a la calle Adolfo Kachele) es la que se otorgará en arriendo.

**SEGUNDO:** Por el presente acto el arrendador da en arrendamiento a la Municipalidad la propiedad individualizada en la cláusula primera precedente, la cual será destinada para el funcionamiento de la Sala de Estimulación Temprana Infantil (SETI) o las dependencias o servicios que el Municipio estime conveniente.

**TERCERO:** El pago del servicio de los servicios básicos del inmueble será de cargo del arrendador, por el período de vigencia del contrato.

**CUATRO:** La Municipalidad pagará por concepto de arrendamiento la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil) pesos mensuales. El valor total que signifique los meses de vigencia de arriendo de este contrato, serán cancelados en su totalidad por adelantado, una vez firmado el presente contrato, previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, por parte del arrendador, por un monto total de \$3.200.000 (tres millones doscientos mil) y serán pagados a nombre del titular del contrato en la oficina de Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Pucón.

**QUINTO:** El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Agosto del presente año, ambas fechas inclusive y renovable. Si la parte arrendadora deseare poner término al presente contrato, deberá solicitar judicialmente la restitución del inmueble con una anticipación no inferior a 60 días en relación a la fecha de término del contrato, teniendo por su parte que restituir al departamento de salud de Pucón, el valor proporcional, por el tiempo de no uso del inmueble. En el evento de terminar el contrato naturalmente, a la fecha pactada, la arrendataria deberá hacer entrega del inmueble previa acta de conformidad que deberá suscribir la parte arrendadora.-

**SEXTO:** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Decreto Exento Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula quinta, sin derecho a indemnización alguna para la parte arrendadora, más que el monto total pagado con antelación, causa que deberá ser puesta en conocimiento del arrendador a través de una notificación por carta certificada, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que se dispone el artículo mil quinientos cuarenta y cinco del Código Civil.-

**SEPTIMO:** El presente Contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

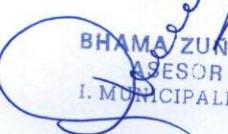
- 1.- Se prohíbe al arrendatario hacer cualquier modificación, mejora o transformaciones que sean estructurales, salvo autorización escrita por el arrendador.
- 2.- La arrendataria deberá pagar puntualmente los consumos de luz, gas, agua y gastos comunes de la propiedad arrendada.
- 3.- Se prohíbe a la arrendataria subarrendar la propiedad o ceder éste contrato de arriendo o los derechos emanados del mismo.-
- 4.- La arrendataria se compromete a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.-
- 5.- Las mejoras que la arrendataria introduzca en la propiedad arrendada y que no puedan separarse sin detrimiento de la misma, pertenecerán al arrendador al final de la vigencia del contrato.-
- 6.- Estas estipulaciones se consideran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.-

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder del Arrendador.-

**NOVENO:** Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DECIMO: PERSONERÍA.** La personería de Don Carlos Barra Matamala para actuar en representación de la Municipalidad de Pucón consta de Decreto N° 3014 de 06 de Diciembre de 2012, de la Municipalidad de Pucón.

  
JENNY ARAVENA ALCAINO  
C.I. [REDACTED]

  
BHAMA ZUNIGA OLIVARES  
ASESOR JURIDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE PUCON



CARLOS BARRA MATAMALA  
ALCALDE  
COMUNA DE PUCON